



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Martes, 1 de junio

Número 123

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los agricultores  
reservistas de trigo y remolacha

En el artículo 14 de la Circular  
número 1/53 sobre beneficios a de-  
terminadas producciones agrícolas  
(campana 1953-54), se establece  
que mediante instancia se solicitará  
de la Comisaría General de Abaste-  
cimientos y Transportes el abono  
de las primas correspondientes, de  
acuerdo con los documentos que se  
acompañan y que según el mencio-  
nado artículo, son los siguientes:

Con carácter general, a las ins-  
tancias deberá acompañarse la cer-  
tificación expedida por la Jefatura  
Agronómica correspondiente, acre-  
ditativa del cálculo probable de co-  
secha.

Cuando el producto agrícola sea  
trigo, además de certificado agro-  
nómico deberá adjuntarse certifica-  
ción expedida por la Jefatura Pro-  
vincial del Servicio Nacional del  
Trigo, acreditativa de la entrega  
efectuada a los fines de reserva.

Cuando el producto agrícola sea  
remolacha, además del certificado  
agronómico, se unirá certificación  
expedida por la fábrica azucarera  
con la que el solicitante concertase  
el oportuno contrato, acreditativa  
de las cantidades de remolacha en-  
tregada.

Tanto una como otras documen-

taciones necesariamente se han de  
entregar en la Delegación Provin-  
cial de Abastecimientos y Transpor-  
tes correspondiente a la provincia  
en donde radican las tierras objeto  
de la reserva, para su curso inme-  
diato a la Comisaría General,  
debiendo ser presentadas antes del  
primero de septiembre del año en  
curso.

Se recuerda muy especialmente  
que el plazo de presentación de es-  
tas documentaciones, termina el día  
31 de agosto del año en curso, bien  
entendido que las presentadas fuera  
de la fecha indicada para su admi-  
sión llevará implícita su devolu-  
ción, como igualmente cuando sean  
enviadas directamente por los agri-  
cultores a la Comisaría General de  
Abastecimientos y Transportes.

Los Alcaldes de todos los Ayun-  
tamientos están obligados a colocar  
en el tablón de anuncios del muni-  
cipio, publicación íntegra de cuanto  
se señala en el oficio-circular núme-  
ro 4/54 a fin de que su conocimien-  
to llegue a todos los cultivadores.

Burgos, 29 de mayo de 1954.—  
El Gobernador Civil, Jesús Posada  
Cacho.

Plazo para presentación de ins-  
tancias y documentación, soli-  
citando beneficios a determina-  
das producciones agrícolas en  
la campaña 1954-1955

Se recuerda que el próximo día 1  
de junio del presente año, termina  
el plazo concedido a todos los agri-

cultores que deseen acogerse a los  
beneficios de reserva durante la  
campana 1954-1955, dispuesta por  
Circular número 2/54, de la Comi-  
saría General de Abastecimientos y  
Transportes, quienes deberán pre-  
sentar la correspondiente instancia  
y certificaciones agronómicas de  
aptitud, para optar a tales benefi-  
cios, única y exclusivamente en esta  
Delegación Provincial de Abasteci-  
mientos y Transportes, bien enten-  
dido que, si a alguno de los agricul-  
tores les faltase algún certificado  
agronómico, disponen de un plazo  
de diez días, a partir de la fecha de  
expedición del mismo, para su tra-  
mitación, pero la correspondiente  
instancia, acogiéndose a los benefi-  
cios, debe presentarse en estas ofici-  
nas en plazo que termina el 1.º de  
junio del corriente año.

Burgos, 28 de mayo de 1954.—  
El Gobernador Civil, Jesús Posada  
Cacho.

### Delegación de Hacienda

Desde el día 1.º del próximo mes  
de junio y hasta el día 30 del mis-  
mo, he dispuesto quede abierto en  
la Depositaria Pagaduría de esta  
Delegación de Hacienda, el pago a  
los Ayuntamientos de esta provincia  
de los siguientes conceptos:

Recargo Municipal de Industrial,  
primer trimestre del año actual.

Recargo Municipal de alumbrado,  
primer trimestre del año actual.

Recargo Municipal de paro obre-

o, primer trimestre del año actual, Recargo Municipal de amortización empréstitos, primer trimestre del año actual.

Recargo Municipal de utilidades, primer trimestre del año actual.

Consumos de lujo, mes de febrero del año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro; a las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo estar provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una hasta el día 8 y desde dicho día hasta el 30 de diez a doce.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la O. M. de 4 de diciembre de 1950 no se hicieren efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 26 de mayo de 1954.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## Tesorería de Hacienda

Se advierte a los poseedores de aparatos de radio que la cobranza del impuesto sobre la radioaudición que se está realizando por los Recaudadores de Contribuciones de esta provincia terminará, en su período voluntario, el día 10 del próximo mes de junio, y aquellos que no hayan verificado el pago en este mes de mayo, en que se intenta la cobranza a domicilio, deberán hacerlo en la Oficina recaudatoria de Contribuciones de la Zona respectiva, y los de la capital, en la calle de Huerto del Rey, número 6, bajo, en los días 1 al 10 de dicho mes de junio, teniendo en cuenta que, sin

necesidad de notificación y aunque el contribuyente no haya sido requerido al pago en su domicilio, transcurrido dicho plazo, que termina el día 10 de junio, se seguirá el procedimiento ejecutivo con el recargo de apremio correspondiente, contra los que no hayan verificado el pago en la Oficina recaudatoria.

Como en la capital son muchos los contribuyentes a quienes no puede el Recaudador requerir en su domicilio, por cambio de residencia o cambio de numeración en las calles, se les ruega que, en evitación de perjuicios para lo sucesivo, den cuenta en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de la dirección exacta de su domicilio.

Burgos, 28 de mayo de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas al menor Agapito Gómez Martínez, el día 11 de los corrientes, sobre las trece, al ser atropellado por el coche matrícula francesa C. G.-21-627, conducido por su propietario, de 22 años, casado, industrial, natural de Toulouse (Francia), cuyo hecho se produjo cuando el automóvil circulaba por la carretera de Santander, frente al Parque de Artillería, ha acordado se cite a dicho Philippe de Boussac para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración sobre el hecho que se menciona, advirtiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a repetido Philippe de Boussac, hoy

en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 22 de mayo de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

### Lerma

D. Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca,

Por el presente edicto, que se libra en virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia a la venta y en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados a D. Francisco García Martínez, como de su propiedad, demandado en juicio civil de cognición que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre de D. José Sáez Nebreda, en reclamación de 6.903'00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado Comarcal, y de Paz de Quintanilla del Coco y Santibáñez del Val, el día 24 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, una vez transcurridos que sean los veinte de su inserción y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador para tomar parte en la subasta acreditará su personalidad, y depositará en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mismas, y se guardarán las demás formalidades de Ley. No existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

#### Bienes que se subastan

1.º Una tierra en Santibáñez del Val, al pago de la Sierpe, polígono 2, parcela 564, valuada en 100'00 pesetas.

2.º Otra en el mismo término y pago de Valles, de 37 áreas, linda al N. Jesús Alamo, S. Carretera de Lerma, E. Petronila Alamo, y oeste

Herederos de Silverio Alamo, en 100'00 pesetas.

3.º Otra en La Loma, de 12 áreas, N. perdido, E. y O. idem y S. Arroyo, en 200'00.

4.º Otra en Los Enebrales, de 7 áreas, N. y S. perdidos, E. Teodoro Sanz y O. Angel Domingo, en 100'00.

5.º Otra en La Cuesta, de 8 áreas, linda N. Cotorro, S. perdido E. Vicenta Alamo y O. Pablo Martínez, en 200'00.

6.º Otra en Carre-ladilla, de 17 áreas, linda al N. Camino, S. Arroyo, E. perdido y O. Gregorio Arribas, en 200'00.

7.º Otra en el mismo pago que la anterior, de 16 áreas, linda al N. arroyo, S. Julio Portugal, este Herederos de Silverio Alamo y Oeste Martín Martín, en 250'00.

8.º Otra en el mismo pago, de 21 áreas, linda N. Simón Puente, S. Juan Arauzo, E. perdido y oeste arroyo, en 300'00.

9.º Otra al pago de Hocino, de 9 áreas, linda N. Eusebio Miguel, S. Francisco Barbollo, E. Cotarro y O. arroyo, en 200'00.

10. Otra en el mismo pago que la anterior, de 11 áreas, norte Juan Arauzo, S. y E. perdido y O. arroyo, en 200'00.

11. Otra en el mismo pago, de 16 áreas, linda N. Filomena Abajo, S. Elias Puente, E. Simeón Puente y O. Florencio Martínez, en 250'00.

12. Una casa en dicho pueblo de Santibáñez del Val y su calle del Campo, señalada con el número 25, que consta de planta baja, piso y desván, y linda derecha entrando Saturnino Puente, izquierda calle del Campo, y espalda Antonio Abajo y frente calle de su nombre, en 15.000'00.

Dado en Lerma a 24 de mayo de 1954.—El Juez, Faustino Gutiérrez.—Por su mandado, el Secretario, Corentino Gómez.

Don Faustino Gutiérrez y Diez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca,  
Por el presente edicto, que se

libra en virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados a Don Francisco García Martínez, como de su propiedad, demandado en autos en proceso de cognición, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador Don Tomás Manero de la Fuente, en nombre de Don José Sáez Nebreda, en reclamación de 6.335,25 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado Comarcal y de Paz de Quintanilla del Coco y Santibáñez del Val, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las trece de su mañana, transcurridos que sean los veinte días de su inserción y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad, y depositará sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y se guardarán las demás formalidades de Ley. No existen títulos de propiedad y serán de cuenta del comprador proveerse de ellos.

#### Bienes que se subastan

1. Una tierra en jurisdicción de Quintanilla del Coco, al pago de Hocino Viejo, de siete áreas, Norte, Gregorio Arribas, Sur Florencio Martínez, E. arroyo y O. cañada, en 100 pesetas.

2. Otra en la misma jurisdicción y pago que la anterior, de 30 áreas, linda N. Vicente Alamo, Sur Alejandro Martínez, E. arroyo y O. cañada, en 250.

3. Otra en el pago de Castroceñiza, de 1 hectárea, 53 áreas y 50 centiáreas, N. y E. arroyo, S. Monte de Tejada y O. Elías Puente, en 1.000.

4. Otra al mismo pago que la anterior, y de la misma cabida, que linda al N. arroyo, S. monte de

Tejada, E. Elías Puente y O. Francisco García, en 1.000.

5. Otra en el mismo pago y de la misma cabida que las anteriores, linda N. arroyo, S. Monte de Tejada, E. Francisco García y O. Herederos de Linos, en 1.000.

Dado en Lerma, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Faustino Gutiérrez.—P. S. M. El Secretario, Corentino Gómez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

#### Jefatura de la 3.ª región

Se recuerda por el presente anuncio que, según lo dispuesto con fecha 26 de febrero último por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y publicado en el Boletín del 8 de marzo siguiente, el día 16 de junio próximo comienza la temporada hábil para la pesca del cangrejo en esta provincia, pudiendo pescarse esta especie en las condiciones reglamentarias desde dicho día 16 hasta el 30 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Burgos, 25 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Ruera.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 del actual, acordó por unanimidad y sin discusión la refundición del Reglamento para el Régimen de los Mercados de Abastos, aprobado por la Corporación Municipal en la sesión del 20 de diciembre de 1933, teniendo en cuenta modificaciones posteriores y otras que fueron sometidas a su aprobación.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 113 en relación con el 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quin-

ce días para que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Abastos de la Secretaría Municipal.

Burgos, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 1954.**

Preside el Ilmo. Sr. Don Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo Don José Martínez Nales, Don Manuel Martínez Ronda, Don José María Codón Fernández, Don José Villaverde Cortezón y Don Ignacio Carbonel Angulo, Tenientes de Alcalde; Don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación, y Don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 del actual.

2. Aprobar la cuenta de Caudales del Presupuesto ordinario, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

#### Dictámenes

##### Abastos

3. Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados durante el pasado mes.

##### Administración de Propiedades

4. Encargar al contratista Don Tomás Amorín Delgado la construcción de un sifón para paso de agua en el Paseo de la Quinta, a fin de proporcionar riego al arbolado.

##### Arbitrios

5. Aprobar el padrón formado para el cobro del arbitrio sobre recogida de basuras en los domicilios particulares, y exponerle al público a efectos de reclamaciones.

##### Hacienda

6. Desestimar la petición de don Joaquín Pérez Llanera, sobre que se le venda el terreno denominado Loma de Villimar.

7. Señalar un canon a don Esteban González Alcalde, como concesionario del bar sito en el Parque de Fuentes Flancas.

##### Obras particulares

8-9. Autorizar a don Atanasio Montero García y don Severino Grijelmo, para ejecutar diversas obras.

10. Aprobar el acta y plano de alineaciones de la finca que don Teodoro Ramírez Pardo posee en el camino de Villalón.

11. Autorizar a don José Malmierca San Antonio para cercar una finca en el Paseo de la Quinta.

12. Autorizar a don Victorino Conde de la Peña para construir una casa en la calle de Briviesca, número 16.

13. Idem a don Santiago Garrido Alarcía y don José Tajadura Pérez, para construir un edificio en el Paseo de los Cubos, con el voto en contra de los señores Codón y Díaz Reig.

##### Obras Públicas

14. Aprobar la certificación número 1 de las obras de construcción del Grupo Escolar de solar de Milicias, y facultar a la Alcaldía para disponer el pago de los honorarios técnicos correspondientes.

##### Sanidad

15. Conceder diversos premios por las mejores reses que se sacrificaron en el Matadero Municipal el día de Viernes Santo, y otorgar gratificaciones al personal del Matadero y matarifes.

##### Mociones

16. No tomar en consideración una del Sr. Corella sobre rectificación de las valoraciones asignadas a unos terrenos [sitos] en el Paseo de las Fuentecillas, permutados por otros de propiedad municipal.

17. Tomar en consideración una

moción del Sr. De Mateo para que se encargue la construcción de una taquilla para despacho de billeteaje de espectáculos.

##### Urgencia

Incluir en el orden del día, previa declaración de urgencia, y aprobar un dictamen de la Comisión de Obras interesando se encargue a D. Manuel Carqués Castillejo la demolición de dos escaleras de madera, de la Plaza de Toros, y su reconstrucción en obra de fábrica.

Designar, previa declaración de urgencia, la Comisión asesora a que se refiere el acuerdo de Pleno del 7 del actual, sobre construcción del paso inferior de Santa Dorotea.

##### Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

##### Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes relacionados y oficios recibidos.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.

Burgos, 24 de mayo de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Manuel Martínez Ronda.

#### Alcaldía de Los Balbases

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, hállanse expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, H. Montes.

#### Alcaldía de Reboledo de la Torre

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones pertinentes.

Reboledo de la Torre, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, Honorio Alonso.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de febrero de 1954

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-1289	Chevrolet	Omnibus	Vicente, Orenca y Vda. de Lucio Simón Martínez	El Noroeste de Burgos, S. R. C.	Mergal de Fernamental
» 2012	Dodge	Camión	José María Sáiz Martínez	Cipriano Moral Cardero	Gamonal de Ríopico
» 2171	Bedford	Omnibus	Vicente, Orenca y Vda. de Lucio Simón Martínez	El Noroeste de Burgos, S. R. C.	Mergal de Fernamental
» 2466	R. E. O.	Idem	Vicente, Orenca y Vda. de Lucio Simón Martínez	Idem	Idem
» 2539	Ford	Turismo	Cayetano Sans Cacho	Dorotea Carranza Vallejo	Burgos
» 3000	Fiat	Camión	Textiles Campeador, S. L.	Hijos de Pedro Carcedo, S. R. C.	Idem
» 3487	Peugeot	Furgoneta	Jaime Merimo Aguilar	Isaac Pérez González	Miranda de Ebro
» 3572	Defrance	Idem	Julián Izquierdo de María	Santiago Miguel Ramos	Presencio
» 3618	G. M. C.	Camión	Auxiliar Producción de Patatas, S. A.	Selección y Comercio de Patatas, S. A.	Burgos
» 3666	Opel	Turismo	Concepción Decilia de la Morena	Ignacio Rubio Saiz Pardo	Idem
» 3827	Studebaker	Idem	Jesús Fernández Salas	Patrocinio Arroyo Arroyo	Idem
» 3983	Ford	Camión	Antonio Pardo Ortiz	Hijos de Tomás García S. A.	Idem
» 4040	Idem	Idem	Victorino Alegre Saiz	Daniel Vivar López	Idem
» 4118	Idem	Furgoneta	Teodoro Pérez Esteban	Francisco Martínez Ortiz	Briviesca
» 4127	Studebaker	Camión	Manuel Mínguez Andrés	Pablo Pascual Cuesta	Canicosa de la Sierra
» 4155	Buick	Furgoneta	Gregorio S. Martín Bartolemé.	Jaime Andres Ureta	Burgos
» 4402	Studebaker	Turismo	José Fernández Varona	Federico Urraca Plaza	Idem
» 4403	Idem	Camión	Saturnino Cuevas Hortigüela	Francisco Astigarraga de Perosanz	Zazuar
VI-1137	Peugeot	Turismo	Fermín Martínez Rota	Félix Santillana Gutierrez	Burgos
A. 6776	Chevrolet	Camión	Juan Malmierca Herrero	Angel Prieto Arnáiz	Idem
SS 4397	Hispano S.	Turismo	Nicasio Gómez Leal	Anastasio García Mayor	Aranda de Duero
SS-5471	Auburn	Furgoneta	Luis Ulloa Mocarrea	Eusebio López García	Medina de Pomar
LE-3181	Ford	Camión	Celso Mariscal González	Angel Bueno Revilla	Cogollos
LO 2682	G. M. C.	Idem	Abundio Camarero Vitores	Bernardo Ruiz de Larrea y Eusebio Sáez de Cortázar	Vitoria
M 22873	Chrysler	Furgoneta	Riu y Sainz, S. L.	Elacio Peña Alonso	Los Altos Dobro
» 44172	Singer	Turismo	Industrias Giménez Cuende	Pacomio Arroyo Rasero	Aranda de Duero
» 46036	Renault	Idem	Félix Molinero Velasco	Química Burgalesa, S. A.	Burgos
» 71531	Buick	Ambulancia	Marino de Torra Benito	N.ª Unión Médica de Burgos	Idem
» 76348	Renault	Camión	Emilia Urien Sáez	Julio Cuezva Mata	Idem
NA-6027	Studebaker	Idem	Florian Canalejo Díaz	Maria Yarritu Angulo	Miranda de Ebro
O 11541	Issotta	Idem	Angel Abad Balbín	Hijos de Tomás García, S. A.	Burgos
P 1905	Renault	Furgoneta	Tejidos Castellanos, S. A.	Pedro González Valdisón	Villanueva de Argaño
S-3367	Austín	Turismo	Elías Gutiérrez Cartes	Manuel Dávila Fernández Monzón	Burgos

Burgos  
Idem  
Aranda de Duero  
Miranda de Ebro  
Idem  
Valtiendas (Segovia)  
Burgos  
Villalvilla de Villadiego

Carmen Conde Pérez  
Vda. e hilos de Luis Monje  
Ramón Moliner Briones  
Pedro Barrio Ortiz  
Angel Núñez Alonso  
Mariano Anaya Pérez  
Justo García Sánchez  
Sabiniano Miguel Martín

Irene Jubeto Rodríguez  
Félix Parras Fernández  
Antonio Guellar Casalduero  
Urcelay Larrucea y Cia.  
José Antonio Pardo Alonso  
Lázar Lucio Santamaría  
Damián Santamaría Muñoz  
Eusebio Cubero Fernández

Camión  
Turismo  
Turismo  
Idem  
Idem  
Idem  
Motocicleta  
Camión

Chevrolet  
Ford  
Austin  
Mathis  
Hanomag  
Renault  
Lube  
Studebaker

SO 1026  
T 2873  
V 17980  
BI 3004  
» 9297  
» 12075  
» 18239  
Z 8256

Burgos, 23 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Santibáñez Zarzaguda, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### Junta administrativa de Criales

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzgan oportunas.

Criales, 20 de mayo de 1954.—El Alcalde, Simeón Ordoño.

#### Alcaldía de Condado de Treviño

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, que ha de servir de base para el pago de la contribución del próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Treviño, 20 de mayo de 1954.—El Alcalde Eleuterio Eraño.

#### Alcaldía de Sotresgudo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario que ha de destinarse a la reparación de la Tejera, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual puede

ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen conveniente, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo, 24 de mayo de 1954.  
El Alcalde, Argimiro Ortega.

#### Alcaldía de Arlanzón

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y número 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad en las Corporaciones locales, anexa al Reglamento de Hacienda municipal, se hallan al público de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de las cuentas de presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1951, 1952 y 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arlanzón, 24 de mayo de 1954.  
El Alcalde, Remigio Hernando.

#### Alcaldía de Trespaderne

Para definir y normalizar las relaciones jurídicas de esta Corporación respecto al Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, don Antolín Arribas Hernando, la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 1954, acordó proveer en propiedad dicha plaza, previo examen de aptitud, de conformidad con la instrucción segunda para la aplicación del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952.

#### BAS E S

1.ª Solamente podrá tomar parte referido funcionario.

2.ª Si fuera aprobado, quedará automáticamente consolidado en su actual destino, con el carácter de propietario.

3.ª La dotación de esta plaza será la reglamentaria de 5.000 (cin-

co mil) pesetas, quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos.

4.<sup>a</sup> Serán sus obligaciones las que la legislación y Reglamentos de carácter general les imponen, y las que el Ayuntamiento apruebe dentro de sus facultades potestativas.

5.<sup>a</sup> El interesado presentará su instancia solicitando tomar parte en la prueba que se determina, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la que acompañará los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento; b) negativa de antecedentes penales; c) de no hallarse incurso en alguno de los casos que determina el artículo 36 del Reglamento; d) certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia; e) de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial o local que proceda de F. E. T. y de las J. O. N. S.; f) de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones, y g) acreditativo de los servicios prestados al Ayuntamiento.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de aptitud tendrán lugar el día y hora que señale el Tribunal calificador, transcurridos que sean dos meses de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

7.<sup>a</sup> El aspirante justificará saber leer y escribir con corrección, conocer las cuatro reglas aritméticas, y hacer la redacción de un escrito denuncia sobre un supuesto que señale el Tribunal.

8.<sup>a</sup> Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará al opositor con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos con el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

9.<sup>a</sup> Terminada la práctica del

ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

Trespaderne, 20 de mayo de 1954. — El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

### Alcaldía de Cenicosa de la Sierra

#### Anuncio de convocatoria

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 16 de mayo actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso restringido y previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-ordenaña, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) y demás emolumentos legales reconocidos por la Legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y hayan prestado sus servicios a la Corporación durante un período superior a cinco años con anterioridad al 1.º de julio de 1952, según dispone la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento citado, prorrogada por Orden de 22 de enero de 1954 del Ministerio de la Gobernación.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Declaración acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 de referido Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función, y

f) Certificado acreditativo de los servicios prestados a la Corporación.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del tribunal, que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la practica del ejercicio, el tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plaza convocada. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación interior que excedan de las vacantes anunciadas.

Cenicosa de la Sierra, 18 de mayo de de 1954.—El Alcalde, José Cuesta.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villagonzalo Peder- nales

Bases con arreglo a las cuales se saca a concurso subasta la mano de obra necesaria para la construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en Villagonzalo Peder-nales (Burgos).

Primera. Los constructores que deseen tomar parte en este concur-

so, deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud, la aceptación plena en todas sus partes del Contrato, Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

Tercera. Para tomar parte en este concurso es preciso depositar previamente y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), cantidad que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dicha cantidad sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta. Se acompañarán los precios unitarios para mano de obra de cada unidad, con arreglo estricto al pliego de mediciones redactado por el Arquitecto Director de las obras y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes, con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta. El límite máximo de la cifra general total no habrá de exceder de sesenta mil pesetas (60.000) incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses y cargas sin excepción, hayan sido reglamentadas hasta la fecha, con exclusión de honorarios técnicos.

Sexta. Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería, herrería, etc.

Séptima. El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes, con un to-

pe máximo de seis meses, para la totalidad de las obras.

Octava. El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales suministrará los materiales necesarios a pie de obra, para lo que deberá comunicar el Contratista al Ayuntamiento sus necesidades con la debida antelación, por disponerse de los mismos.

Novena. Los planos, Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, modelo de contrato, pliego de condiciones, pueden adquirirlos los solicitantes en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a las horas de oficina.

Décima. La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 28 de mayo de 1954.—El Alcalde, Casto García Antón.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hago saber: Que habiendo sido confectionados por la Comisión designada al efecto, los anteproyectos de Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de las «Huertas Viejas» del Cauce Molinar «Nuestra Señora de Zorita», se convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1954, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Melgar de Fernamental, 22 de mayo de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Martín Ramos.

ABRIL  
30  
JUEVES  
1953

EN ESTE DIA EL SALDO DE AHORRO DEPOSITADO EN NUESTRA CAJA REBASA EN PESETAS LOS 300 MILLONES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BURGOS

BURGOS  
PROVINCIA DE BURGOS

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Torrijano  
Julian